

Admon



Gobierno del Estado de Sonora Expediente.-

SEC Secretaría de Educación y Cultura



ACUSE

Hermosillo, Sonora, 18 de julio de 2016  
Oficio No. DG262/2016.  
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLÓN PCCA  
Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.  
Presente.

Asunto: Atención a Observaciones.

En atención a su Oficio No. ISAF/AE-2281-2016, de fecha 1° de julio de 2016, en el cual se nos notifica de las observaciones derivadas de la primera revisión a los Informes Trimestrales e Inicial al informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2015, a fin de proceder a atenderlas para su solventación.

Al respecto, anexo al presente, proporcionamos impresa y por medio electrónico, la información, aclaraciones, documentación soporte; así como, acciones correctivas y medidas establecidas con el propósito de evitar reincidir en las situaciones observadas.

En espera de haber dado cabal y satisfactoria atención a las mismas, quedo a sus respetables órdenes para cualquier aclaración, reiterándole las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

*Fermín Borbón Cota*

PROFR. FERMÍN BORBÓN COTA  
El Director General



Instituto Sonorense de Educación para los Adultos

DIRECCIÓN GENERAL

ISAF INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN  
18:24 horas  
18 JUL. 2016  
J. Luis Neses  
CORRESPONDENCIA RECIBIDA SUJETA A REVISIÓN

JUL

c.c.p. Lic. Miguel Ángel Partida Ruíz, Director, Director de Administración y Finanzas del ISEA.  
C.P. José Pedro Lerma Castillo, Titular del O.C.D.A. del ISEA.  
C.P. José Enrique Barrios Córdova, Resp. de atender observaciones.  
Archivo.-  
FBC/MAPR/JEB/Erika.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA GENERAL

RECIBIDO  
19 JUL 2016  
11:11 a.m.  
ORGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO SONorense PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS.

SONORA  
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

Nayarit S/N entre Guerrero y García Sánchez, Col. San Benito, C.P. 83190  
Teléfono (662) 2 15 18 81 Hermosillo, Sonora /www.isea-sonora.gob.mx

## INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS.

ATENCIÓN A OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES TRIMESTRALES E INICIAL DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL DEL EJERCICIO 2015, NOTIFICADAS MEDIANTE OFICIO No. ISAF/AAE-2281-2016, DE FECHA 01 DE JULIO DE 2016.

### Efectivo e Inversiones Temporales

#### Observación

22. De la revisión realizada a la cuenta de Bancos, se identificó que el Sujeto Fiscalizado dispuso indebidamente de los recursos federales del Ramo 11 denominado "Educación Pública", toda vez que realizó traspasos bancarios por \$3,400,000.00 en los meses de marzo y abril de 2015 de la cuenta bancaria número 4027431477 de HSBC México, S.A., donde se manejan dichos recursos a la cuenta bancaria número 4057536955 de HSBC México, S.A., la cual se utiliza para el manejo de los recursos del Ramo 33 relativos al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), incumpliendo con el Convenio Específico de Colaboración para Operar el Proyecto "Atención a la Demanda de Educación para Adultos correspondiente al ejercicio 2015, Cabe mencionar que al 14 de abril de 2015, los recursos observados por \$3,400,000 ya habían sido reintegrados a la cuenta bancaria del Ramo 11 denominado "Educación Pública", sin incluir los intereses por el tiempo en que se dispuso de los mismos, los cuales ascienden a \$2,761, los cuales fueron determinados tomando como referencia la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE). La información de los traspasos, reintegros e intereses determinados, se presenta como sigue:

Datos de la Transferencia					Fecha de reintegro a la Cta. Bancario (Ramo 11)	Total de días transcurridos desde la fecha de la transferencia hasta la fecha del reintegro de los recursos	Tasa de Interés Anual (TIIE) %	Intereses determinados por auditoría (ISAF) desde la fecha de la transferencia hasta la fecha del reintegro
Fecha de la Transferencia	Institución Bancaria	De la Cta. Bancaria (Ramo 11)	A la Cta. Bancaria (Ramo 33 FAETA)	Importe				
13/03/15	HSBC México, S.A.	4027431477	4057536955	\$1,100,000	24/03/15	12	3.3025	\$1,211
17/03/15	HSBC México, S.A.	4027431477	4057536955	500,000	24/03/15	8	3.3112	367
18/03/15	HSBC México, S.A.	4027431477	4057536955	600,000	24/03/15	7	3.3140	385
19/03/15	HSBC México, S.A.	4027431477	4057536955	300,000	24/03/15	6	3.3090	165
06/04/15	HSBC México, S.A.	4027431477	4057536955	500,000	14/04/15	9	3.2950	413
09/04/15	HSBC México, S.A.	4027431477	4057536955	400,000	14/04/15	6	3.3050	220
Total:				\$3,400,000			Total:	\$ 2,781

## **Seguimiento y solventación.-**

### **Razones**

Por tener que hacer frente a compromisos de puntual e ineludible cumplimiento, como son: pago de sueldos, prestaciones contractuales, cuotas y aportaciones (ISSSTE y FOVISSSTE), entero de Impuestos, y demás derivados básicamente del Capítulo de Servicios Personales, que quincenalmente son cubiertos con recursos federalizados provenientes del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.

Sin embargo, en ocasiones las ministraciones del FAETA, son recibidas con retraso, como lo fue la correspondiente al mes marzo, cuyos recursos fueron transferidos por la Secretaría de Hacienda Estatal con fecha 13 de abril de 2015 y las correspondientes al mes de abril se recibieron los días 20 y 30 de abril de 2015.

Lo anterior originó la necesidad de –provisionalmente- utilizar recursos federales del Ramo 11, para aplicarlos en el cumplimiento cabal y oportuno de las obligaciones anteriormente citadas.

### **Corrección.-**

Cabe indicar que el total de los recursos observados fueron reintegrados a la Cuenta Bancaria del Ramo 11, los días 24 y 14 de marzo y abril, respectivamente.

En lo que respecta al importe de \$2,761 por concepto de intereses determinados como costo financiero, fueron depositados a la respectiva Cuenta Bancaria de los recursos del Ramo 11.

### **Medidas implementadas.-**

Asimismo, se han girado instrucciones para establecer las medidas para que en lo sucesivo se dé cabal cumplimiento a las disposiciones normativas.

## **ANEXO I.-**

## **Inmuebles, Mobiliario y Equipo**

### **Observación**

23. De la muestra seleccionada para realizar la verificación física de los bienes muebles del activo no circulante reportados en el inventario con cifras al 31 de diciembre de 2015, no fueron localizados tres bienes muebles consistentes en equipo de cómputo con valor de \$49,992, manifestando el Sujeto Fiscalizado que los citados bienes fueron robados, según consta en el acta de denuncia ante el Ministerio Público con número de expediente C1-1401/14 de fecha 29 de octubre de 2014, sin que a la fecha se haya sometido a consideración y autorización del Órgano de Gobierno la baja de los bienes, así como realizar el registro en la contabilidad y excluir del inventario los citados bienes muebles, como se menciona a continuación:

No.	Número de Inventario	Descripción del Bien	Número de Serie	Importe
1	E-180000012-00001-05	Microcomputadora portátil Pentium Centrino de 1.87 GHZ, marca Hewlett Packard.	CNU5391-BM5	\$19,573
2	E-180000012-0004-10	Microcomputadora tipo notebook con procesador Intel Celeron, marca Lanix.	1011919513	10,846
3	E-180000012-00007-05	Microcomputadora portátil Pentium Centrino de 1.87 GHZ, marca Hewlett Packard.	CNU5391-B9P	19,573
			Total:	\$ 49,992

## Seguimiento y solventación.-

### Razones

Debido a una lamentable omisión, no fue sometida a consideración y aprobación de la Junta Directiva, la afectación al Patrimonio del Instituto, por baja de los bienes objeto de la presente observación.

### Corrección.-

En la próxima Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, programada para celebrarse el 30 de agosto del año en curso, se incluirá para punto de acuerdo, la autorización de baja del Activo No Circulante, que nos ocupa, y se procederá a realizar el registro contable y su exclusión del Inventario de bienes muebles.

### Medidas implementadas.-

Asimismo, se han girado instrucciones para establecer las medidas para que en lo sucesivo se evite reincidir en dicha situación.

## ANEXO II.-

### Cuentas por Pagar

#### Observación

24. De la revisión realizada a la información financiera con cifras al 31 de diciembre de 2015, se constató que no se tienen registrados en cuentas de orden los "Pasivos Contingentes", de ocho procesos legales en su contra cuantificados en \$17,839,742, en caso de que el Sujeto Fiscalizado obtenga una resolución adversa, impactaría en sus finanzas ya que no han sido presupuestadas; las cuales se mencionan a continuación:

No.	Número de Expediente	Procedimiento	Reclamo	Importe calculado enero 2016
1	780/2010	Laboral	Despido Injustificado	\$5,107,323
2	782/2010	Laboral	Despido Injustificado	3,630,234
3	779/2010	Laboral	Despido Injustificado	2,601,196
4	783/2010	Laboral	Despido Injustificado	1,090,629
5	943/2010	Laboral	Despido Injustificado	1,710,203
6	098/2010	Laboral	Despido Injustificado	2,136,663
7	877/2010	Laboral	Despido Injustificado	1,024,104
8	781/2010	Laboral	Despido Injustificado	539,390
Total:				\$17,839,742

Asimismo, se cuenta con nueve demandas laborales, las cuales a la fecha de nuestra revisión no han sido cuantificadas, integrándose como sigue:

No.	Número de Expediente	Procedimiento	Reclamo
1	299/2015	Laboral	Despido Injustificado
2	2932/2015	Laboral	Despido Injustificado
3	320/2015	Laboral	Despido Injustificado
4	5105/2015	Laboral	Despido Injustificado
5	495/2015	Laboral	Despido Injustificado
6	4996/2015	Laboral	Despido Injustificado
7	5106/2015	Laboral	Despido Injustificado
8	2235/2015	Laboral	Despido Injustificado
9	735/2013	Laboral	Despido Injustificado

## Seguimiento y solventación.-

### Razones

Al respecto, por una omisión involuntaria, no se había formalizado en Cuentas de Orden, el Registro Contable del Pasivo Contingente correspondiente al importe cuantificado de las demandas laborales presentadas en contra del ISEA; de lo cual, la Unidad Jurídica mantiene información, control, cuantificación y seguimiento de las demandas laborales, que en determinadas condiciones pudieran producir efectos patrimoniales.

Asimismo, el Área Jurídica, se encuentra en proceso de determinar la cuantificación de las últimas nueve demandas, para su inclusión en el registro contable respectivo.

### Corrección.-

Los Estados Financieros a partir mes de Junio del año en curso, incluyen información y registro en Cuentas de Orden, del Pasivo Contingente referente a las

Demandas Judiciales en Proceso de Resolución, en este caso, por el importe estimado y señalado en la presente observación.

**Medidas implementadas.-**

Asimismo, se han girado instrucciones para establecer las medidas que conlleven en lo sucesivo a dar cabal cumplimiento a las disposiciones normativas y evitar recurrir en la presente observación.

**ANEXO III.-**

**Impuestos por Pagar**

**Observación Preventiva.-**

25. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones informativas mensuales de operaciones realizadas con terceros (DIOT), correspondientes a los meses de enero y agosto de 2015, conforme a lo siguiente:

Mes de la Declaración del DIOT	Fecha de Presentación ante el SAT	Fecha Límite de Presentación
Enero 2015	04/03/15	27/02/15
Agosto 2015	01/10/15	30/09/15

**Seguimiento y solventación.-**

**Razones**

La presentación extemporánea por 2 días hábiles de la Declaración del DIOT, correspondiente al mes de **enero del 2015**, se originó por fallas en el Sistema Contable, así como, por el registro tardío del presupuesto 2015, que repercutió en la presentación puntual de las DIOT; en virtud de que, con fecha 11 de febrero del 2015 se notificó oficialmente por parte de la SEC, el presupuesto 2015; en cuanto al presupuesto asignado al Ramo 33, incluyendo Guía Programática, se recibió el 16 de febrero, y en lo que al Ramo 11 respecta, el Convenio de Colaboración se recibió el 10 de febrero de 2015.

La Declaración Informativa Mensual de Operaciones realizadas con Terceros (DIOT) del mes de **agosto de 2015**, se presentó en tiempo y forma; sin embargo habrá que considerar la diferencia de horario con la CDMX, lo cual influyó y fue consecuencia del registrado retraso.

### **Corrección.-**

Se ha venido teniendo especial cuidado y atención para que en todo momento y circunstancias normales, se dé puntual y cabal cumplimiento a las obligaciones fiscales correspondientes; por lo que, excepto el mes de enero del 2015, señalado en la presente observación, todo el 2015 y lo que va del 2016, las DIOT, se han presentado puntualmente.

### **Medidas implementadas.-**

Asimismo, se han girado instrucciones a fin de establecer las medidas para que en lo sucesivo se cumpla sin excepción, oportunamente con la obligación objeto de la presente observación y así evitar incurrir en posibles infracciones.

### **ANEXO IV.-**

26. Durante el período de enero a diciembre de 2015, al Sujeto Fiscalizado le transfirieron recursos directamente por el Instituto Nacional de Educación para los Adultos (INEA) por \$64,663,482, según consta en diversas pólizas de ingresos y fichas de depósito, los cuales tendrían que haber sido radicados en primer término a la Secretaría de Hacienda Estatal y de esta instancia de gobierno, transferidos al Sujeto Fiscalizado. Los recursos federales recibidos se derivan del Ramo 11 Educación Pública por la celebración de diversos Convenios de Colaboración, por la descentralización de los Servicios de Educación para los Adultos en el Estado de Sonora, integrándose de la siguiente manera:

Fecha del Convenio	Programa	Recurso Recibido Ene-Dic 2015
10/02/15	Atención a la Demanda de Educación para Adultos	\$ 41,014,266
10/02/15	Formación Institucional y Solidaria	5,741,033
10/02/15	Acreditación	7,778,880
10/02/15	Coordinación de Zona	5,423,336
10/02/15	Plazas Comunitarias	4,705,967
Total:		\$ 64,663,482

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

## **Seguimiento y solventación.-**

### **Razones**

El ISEA, recibe recursos para la operación de estrategias impulsadas por INEA, como es el caso del Proyecto "Atención a la Demanda de Educación para Adultos", mediante la firma de los Convenios Especificos de Colaboración, con cargo al presupuesto del INEA, con carácter de Recurso Presupuestal Federal proveniente del Ramo 11 "Educación Pública".

El INEA da seguimiento a la aplicación de los recursos transferidos mediante estos Convenios, a través de informes sobre logros que se encuentran asociados a las metas programáticas, para asegurar el cumplimiento del propósito del Proyecto.

En dicho Convenio Especifico de Colaboración, se estipula en la Cláusula Segunda inciso (a), que el INEA, se compromete a realizar las aportaciones correspondientes en la Cuenta Bancaria que par el efecto se haya acordado con el ISEA.

### **Corrección.-**

Cabe indicar, que durante el período de junio del 2014 a enero del 2015, los recursos señalados en la presente observación, se recibieron mediante transferencias efectuadas por la Secretaría de Hacienda Estatal.

Sin embargo, a partir del mes de febrero de 2015, el INEA, nuevamente transfiere directamente los recursos federales del Ramo 11..

Sobre la situación de cambio antes comentada, se hizo del conocimiento de la Secretaría de Hacienda Estatal, mediante Oficio No. DPAAE/0628/2015, de fecha 08 de marzo del 2015, emitido por la Dirección General del INEA.

### **Medidas implementadas.-**

La presente observación, se hizo del conocimiento de Oficinas Centrales del INEA, para los efectos y atención correspondientes..

## **ANEXO V.-**

27. Se realizaron registros incorrectos en diferentes partidas del gasto por \$52,908, toda vez que los gastos no corresponden a la naturaleza de las partidas de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación 2015, como se manifiesta e integra a continuación:

Fecha	No. de Póliza	Importe	Concepto del Gasto	Registro Partida Incorrecta	Denominación de la Partida Correcta
20/02/15	PE/6102	\$3,250	Gastos de camino del personal por traslado a reunión con apoyos operativos y supervisión de las Aplicaciones de Exámenes de Preparatoria Abierta del 20 al 22 de febrero de 2015.	37501 "Viáticos en el País"	37502 "Gastos de Camino.
23/03/15	PE/6252	2,250	Gastos de camino del personal por traslado a reunión con apoyos operativos y supervisión de las Aplicaciones de Exámenes de Preparatoria Abierta del 20 al 22 de febrero de 2015.	37501 "Viáticos en el País"	37502 "Gastos de Camino.
27/03/15	PE/6306	32,406	Publicación y corrección de las licitaciones por la contratación del servicio de aseguramiento del parque vehicular y bienes patrimoniales y contratación del servicio integral de arrendamiento de Equipo de Fotocopiado.	21501 "Material para Información"	33603 "Impresiones y Publicaciones Oficiales"
15/05/15	PE/6606	10,802	Publicación de Convocatoria de licitación pública nacional para la contratación del servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales	21501 "Material para Información"	33603 "Impresiones y Publicaciones Oficiales"
07/07/15	PE/6871	2,800	Gastos de Camino por supervisión de la Capacitación sobre la estrategia de incorporación Grupal para personas interesadas en aprender a leer y escribir en diferentes CEDES del Estado.	37501 "Viáticos en el País"	37502 "Gastos de Camino".
24/08/15	PE/7161	1,400	Gastos de Camino por supervisión de puntos de encuentro y círculos de estudio en Ciudad Obregón Sonora del 9 de agosto al 11 de agosto de 2015.	37501 "Viáticos en el País".	37502 "Gastos de Camino".
Total:		\$52,908			

## Seguimiento y solventación.-

### Razones

La situación se presentó en virtud de que, en nuestro Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2015, no fue considerada la partida presupuestal 37502 "Gastos de Camino"; cabe señalar que independientemente de dicha situación, en todo momento se aplicó la tarifa correspondiente en el caso de comisiones que no requirieron pernocta.

En cuanto al caso de erogaciones efectuadas por concepto de publicaciones, la aplicación se realizó con cargo a la partida 21501 "Material para Información", debido a criterio de interpretación por la similitud del concepto que —se consideró— para dicha partida contempla el Manual de Programación y Presupuestación 2015.

### Corrección.-

Para el ejercicio 2016, el presupuesto incluye la partida 37502 "Gastos de Camino" y se modifica la aplicación presupuestal en el caso de erogaciones por concepto de publicaciones, utilizándose, la partida 33603 "Impresiones y Publicaciones Oficiales" en lugar de la 21501 "Material para Información".

### **Medidas implementadas.-**

Asimismo, se han girado instrucciones a fin de establecer las medidas para que en lo sucesivo, el ejercicio del gasto sea aplicado y registrado contable y presupuestalmente en apego a lo dispuesto en el Manual de Programación y Presupuestación vigente.

## **ANEXO VI.-**

28. En relación con la revisión de la Partida 33101 denominada "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorías y Relacionados", determinamos que la contratación de servicios profesionales realizada con el prestador de servicios Lic. Modesto Pintor Vázquez, por concepto de servicios de asesoría jurídica, del periodo de enero a diciembre de 2015 por \$278,400, el Sujeto Fiscalizado incumplió con lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora", publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, el cual señala que tratándose de contrataciones dentro del área jurídica, el informe deberá de hacerse a la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo Estatal, con copia a la Entidad correspondiente.

Adicionalmente, el Sujeto Fiscalizado no proporcionó evidencia documental de haber hecho del conocimiento de este acto a la Secretaría de la Contraloría General y presentara ante ella, la justificación que dio origen a la misma, según consta en póliza de egresos número 8129 de fecha 23 de diciembre de 2015. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

## **Seguimiento y solventación.-**

### **Razones**

Durante el periodo de enero a diciembre de 2015, los informes correspondientes a los servicios de asesoría jurídica, prestados a este Instituto mediante contrato de servicios profesionales por el Lic. Modesto Pintor Vázquez, se presentaban al Director General del ISEA, en lugar de a la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo.

Asimismo, se manifiesta que el Contrato mencionado, fue revisado y autorizado por la Dependencia citada, no incluye en su clausulado, la obligatoriedad para el prestador de servicios profesionales, de presentar ante la Secretaría Jurídica, el informe en cuestión.

### **Corrección.-**

A partir del presente ejercicio 2016, se le ha solicitado al Asesor Jurídico que presente el informe ante la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo Estatal, con copia a la Dirección General de este Instituto.

En cuanto a hacer del conocimiento de la Secretaría de la Contraloría General, se da cumplimiento a dicha obligatoriedad, al adjuntarse en la información recopilada e incluida en el Sistema de Evidencias (SEVI), el cual ejerce el control e integración gradual de expedientes de servicios profesionales, entre otros rubros. La información contenida en el SEVI se actualiza de forma constante, conforme a la generación de documentos por diversos rubros, en los términos de los lineamientos emitidos para tal efecto por la Contraloría.

### **Medidas implementadas.-**

Asimismo, se han girado instrucciones a fin de establecer las medidas para que en lo sucesivo, se mantengan los archivos adecuados de la documentación que debe conservarse para respaldo de estas contrataciones.

## **ANEXO VII.-**

29. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante Oficialía Mayor, el Informe de Avance-Programático Presupuestal correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2015, toda vez que fue entregado el 28 de enero de 2016, es decir, 6 días después de la fecha límite establecida del 22 de enero de 2016.

## **Seguimiento y solventación.-**

### **Razones**

Conforme se ha informado y argumentado en ocasiones anteriores, se nos presentan situaciones especiales, como el caso en que habitualmente, ministraciones de recursos correspondientes al Ramo 11, nos son transferidas en los últimos días del año (ya en período vacacional) o inclusive los primeros del año siguiente; dichos Recursos Federales representan para el Instituto (y Estado) movimientos de suma importancia y necesarios que son aprovechados e los programas institucionales y que por lo mismo, se tienen y deben considerar y aplicar en el ejercicio, en caso contrario se pierden y son reintegrados a la TESOFE; sin embargo, tal situación repercute e imparta en los tiempos de cierre del ejercicio.

### **Corrección.-**

Independientemente de las razones expuestas, de inmediato se procedió al cierre del ejercicio, entregándose la información a la Subsecretaría de Egresos con un retraso de cuatro días hábiles, en relación a la fecha establecida.

Asimismo, consideramos pertinente señalar que el último párrafo del cuadragésimo sexto Lineamiento de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicados en el Boletín Oficial del 06 de mayo de 2013, se establece que: *“tratándose del cierre del ejercicio fiscal, las Entidades deberán elaborarlo y presentarlo a más tardar el 31 de enero del año siguiente al del ejercicio de que se trate y deberá ser remitido al auditor externo a más tardar el 10 de febrero, para el dictamen anual correspondiente”*; situación que puntualmente hemos cumplido.

### **Medidas implementadas.-**

Se han girado instrucciones a fin de establecer las medidas para que en lo sucesivo, se de cumplimiento puntual al Informe trimestral correspondiente al Avance-Programático Presupuestal.

## **ANEXO VIII.-**

30. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante Oficialía Mayor, el avance de sus procesos y proyectos autorizados; la eficiencia de los resultados de sus metas, y la justificación a las modificaciones que se lleguen a realizar; así como la información complementaria presupuestal y financiera del período de enero a abril, de junio a octubre y de diciembre de 2015, de conformidad con lo señalado en el Decreto del Presupuesto de Egreso del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015, toda vez que fue entregada hasta con 410 días después de la fecha límite establecida, como se integra a continuación:

Mes de la Información Presentada	Fecha Límite de Entrega según Calendario de Oficialía Mayor	Fecha en que fue entregada la Información a Oficialía Mayor	Diferencia en días entre el plazo límite y de entrega.
Enero 2015	10/02/15	23/03/15	41
Febrero 2015	10/03/15	23/03/15	13
Marzo 2015	10/04/15	24/05/16	410
Abril 2015	10/05/15	19/05/15	9
Junio 2015	10/07/15	15/07/15	5
Julio 2015	10/08/15	14/08/15	4
Agosto 2015	10/09/15	21/09/15	11
Septiembre 2015	10/10/15	14/10/15	4
Octubre 2015	10/11/15	25/11/15	15
Diciembre	10/01/16	24/05/15	135

### **Seguimiento y solventación.-**

## **Razones**

Debido a diversas situaciones como el recopilar, concentrar y consolidar la información contable, presupuestal y programática, de acuerdo a cada una de las Fuentes de Recursos, trae como consecuencia el corto retraso reflejado en la mayoría de los meses enunciados en la presente observación.

En el caso particular del significativo retraso consignado en los meses de *marzo* y *diciembre* del 2015, éstos se debieron a que la información objeto de la presente observación, era la misma reportada puntualmente en los informes trimestrales y remitida a la misma dependencia.

### **Corrección.-**

Al respecto, durante el presente ejercicio fiscal, se ha venido atendiendo oportunamente y cabalmente con la información señalada en la presente observación.

### **Medidas implementadas.-**

Se han girado instrucciones a fin de establecer las medidas para que en lo sucesivo, se de cumplimiento puntual al Informe trimestral correspondiente al Avance-Programático Presupuestal.

## **ANEXO IX.-**

31. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante el Órgano de Gobierno, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2015, toda vez que realizó la citada acción con fecha 3 de marzo de 2015, debiendo ser a mas tardar el 15 de febrero de 2015. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

## **Seguimiento y solventación.-**

### **Razones.-**

Lamentablemente no hemos podido cumplir puntualmente con la presentación para autorización de la Junta Directiva, del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en virtud de lo siguiente:

Las Fuentes de Recursos con que cuenta el Instituto definen su asignación presupuestal en fechas distintas e iniciado (febrero o marzo) el Ejercicio Fiscal.

De acuerdo a lo anterior, la reunión de la Junta Directiva para la autorización del Presupuesto de Ingresos y Egresos, se efectúa hasta contar con la asignación definitiva y autorizada; ya que, en caso contrario, el Órgano de Gobierno no emite autorización para el Presupuesto y en consecuencia del Programa anual de Adquisiciones.

Como ejemplo de esta situación, la sesión de la Junta Directiva, estaba programada para su celebración, el día 27 de febrero de 2015, sin embargo, por las razones anteriormente expuestas, se pospuso para el día 3 de marzo de 2015.

**Acciones:**

La Dirección General, lleva a cabo gestiones, principalmente ante Oficinas Centrales del INEA, procurando obtener cuanto antes la definición de la aportación de recursos presupuestales.

Para el presente ejercicio (2016), se presentó puntualmente (el 15 de febrero del 2016) ante la SEC, el Proyecto de Programa Anual de Adquisiciones, mismo que sufrió modificaciones, en virtud de que el recurso proveniente del Ramo 11, no incluyó asignación presupuestal para los Capítulos 2000 y 3000; únicamente para el 4000 de Transferencias.

**Medidas implementadas.-**

Se han girado instrucciones, en el sentido de continuar realizando lo necesario y concerniente para que, dado el caso y circunstancias, permitan poder presentar puntualmente para autorización de la Junta Directiva, el Programa en cuestión.

**ANEXO X.-**

32. El Sujeto Fiscalizado no acreditó a los auditores del ISAF, contar con el documento denominado "Manual de Contabilidad Gubernamental", en contravención con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental emitidas por el CONAC.

**Seguimiento y solventación.-**

**Razones.-**

Imprevisión administrativa originó que se postergara la elaboración del documento objeto de la presente observación; mientras tanto, se utilizó directamente el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, para llevar a cabo el correcto y armonizado registro contable y presupuestal de las operaciones del Instituto.

**Acciones.-**

Para dar cumplimiento a lo previsto por la Ley de General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos del CONAC, se procedió a la elaboración del "Manual de Contabilidad Gubernamental", que será el documento particular básico para los Registros Contables y Presupuestarios de este Instituto.

**Medidas implementadas.-**

Se han girando las respectivas instrucciones, para establecer las medidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con las disposiciones normativas correspondientes.

## ANEXO XI.-

33. De una muestra de servidores públicos entrevistados adscritos al Sujeto Fiscalizado, en Cuatro de los casos los mismos desconocieron el contenido de: 1) Reglamento Interior, 2) Manual de Organización, 3) Manual de Procedimientos y 4) Organigrama según cuestionarios aplicados, siendo estos los siguientes:

No.	Número de Empleado	Puesto	1	2	3	4
1	150	Jefe de Oficina	x	x	x	X
2	695	Oficial de Servicios y Mantenimiento	X	x	x	x
3	1550	Analista Administrativo	x	x	X	
4	2410	Jefe de Oficina	x	x	x	

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

## Seguimiento y solventación.-

### Razones.-

A cada uno de los cuatro servidores públicos referidos en la presente observación, en todo momento se les ha invitado y conminado a diferentes eventos de capacitación programados, sin embargo dichas personas han demostrado un evidente desgano, apatía y poca actitud en asistir y participar en los mismos; excepto una de las entrevistadas (jefa de Oficina) que si ha recibido capacitación pero que tal vez presentó desinterés e indiferencia al momento de responder a las preguntas formuladas por el personal Auditor.

### Acciones.-

Tanto al personal que ingresa contratado como servidor público por este Organismo, como aquel con tiempo de servicio, recibe invariablemente capacitación de inducción al puesto, información y actualización sobre los lineamientos normativos que conforman el marco jurídico, administrativo y operativo del Instituto; dicha información y

capacitación es proporcionada de parte del Depto. de Recursos Humanos adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas y por personal de la Dirección de Servicios Educativos.

De igual manera, se invita al personal para que ingrese y conozca el Portal del Instituto y el de Transparencia, donde obtendrá toda la información relacionada con este Organismo y el quehacer operativo correspondiente, complementando con ello el conocimiento sobre el mismo.

**Medidas implementadas.-**

Con el propósito de mejorar y renovar el conocimiento sobre el contenido de manuales, reglamentos y normatividad institucional vigente, se han girado las instrucciones correspondientes, para llevar a cabo una campaña de capacitación institucional, a fin de evitar reincidir en la observación que nos ocupa.

**ANEXO XII.-**

34. Se identificó la existencia de treinta y ocho personas con contratos temporales en el período de enero a diciembre de 2015, expedidos por el Director General del Ente Público, en incumplimiento al Acuerdo del Ejecutivo del Estado que actualiza y ratifica el "Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público del Estado" publicado en el 26 de febrero de 2015 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2015, el cual señala que "Las Unidades responsables cuando se justifique plenamente, podrán solicitar a la Oficialía Mayor, la creación de plazas temporales para fortalecer el desarrollo de programas prioritarios o aumento en la productividad, certificando la suficiencia presupuestal entendida como: la capacidad de recursos financieros que tiene una partida con la posibilidad de ser afectada, de naturaleza distinta a los ahorros y economías presupuestarias que en su momento se hayan generado por el ejercicio del gasto, en cuyo caso, de ser autorizadas será la Subsecretaría de Recursos Humanos quien expida el nombramiento temporal respectivo". Los casos en comento son los siguientes:

No.	No. de Empleado	Puesto	Área de Adscripción
1	5008	Instructor	Coordinación de Preparatoria Abierta
2	5010	Instructor	Coordinación de Zona Guaymas
3	5011	Instructor	Coordinación de Zona San Luis Rio Colorado
4	5015	Instructor	Coordinación de Preparatoria Abierta
5	5026	Instructor	Coordinación de Preparatoria Abierta
6	5028	Instructor	Coordinación de Preparatoria Abierta
7	5033	Instructor	Coordinación de Zona Navojoa
8	5034	Instructor	Coordinación de Zona Obregón I
9	5036	Instructor	Coordinación de Zona Agua Prieta
10	5037	Instructor	Coordinación de Zona Obregón II

11	5038	Instructor	Coordinación de Preparatoria Abierta
12	5039	Instructor	Coordinación de Preparatoria Abierta
13	5040	Instructor	Coordinación de Preparatoria Abierta
14	5041	Instructor	Coordinación de Preparatoria Abierta
15	5042	Instructor	Coordinación de Zona Nogales
16	5046	Instructor	Coordinación de Zona Huatabampo
17	5048	Instructor	Coordinación de Zona Caborca.
18	5050	Instructor	Coordinación de Preparatoria Abierta
19	5051	Instructor	Coordinación de Preparatoria Abierta
20	5056	Instructor	Coordinación de Preparatoria Abierta
21	5069	Instructor	Coordinación de Zona Obregón II
22	5072	Instructor	Coordinación de Preparatoria Abierta
23	5073	Instructor	Coordinación de Preparatoria Abierta
24	5241	Instructor	Coordinación de Preparatoria Abierta
25	5248	Instructor	Coordinación de Preparatoria Abierta
26	5260	Instructor	Coordinación de Preparatoria Abierta
27	5264	Instructor	Coordinación de Preparatoria Abierta
28	5268	Instructor	Coordinación de Preparatoria Abierta
29	5270	Instructor	Coordinación de Preparatoria Abierta
30	5272	Instructor	Coordinación de Preparatoria Abierta
31	5273	Instructor	Coordinación de Preparatoria Abierta
32	5275	Instructor	Coordinación de Preparatoria Abierta
33	5279	Instructor	Coordinación de Preparatoria Abierta
34	5280	Instructor	Coordinación de Preparatoria Abierta
35	5294	Instructor	Coordinación de Preparatoria Abierta
36	5295	Instructor	Coordinación de Preparatoria Abierta
37	5296	Instructor	Coordinación de Preparatoria Abierta
38	5298	Instructor	Coordinación de Preparatoria Abierta

## Seguimiento y Solventación.-

### Razones.-

Para proporcionarse el servicio de Preparatoria Abierta, se requiere la contratación de personal, bajo el esquema de Contratación Asimilada a Sueldos, en virtud de que dicha unidad administrativa no cuenta con plantilla autorizada de plazas de base o confianza.

Por tal situación, en cada ejercicio fiscal, la Dirección General del Instituto se ve precisada a efectuar la antes mencionada contratación, con fundamento en el artículo 12 fracciones I y XII del Decreto que Crea el ISEA.

Expuesto lo anterior, es pertinente observar que esta situación se consigna por primera ocasión.

### Acciones.-

Motivado por lo señalado en la presente observación y en la medida de solventación, se procedió a solicitar a la Subsecretaría de Recursos Humanos, tenga a bien expedir los treinta y ocho nombramientos temporales requeridos para la prestación del servicio en comento.

**Medidas implementadas.-**

Al respecto se han girado las instrucciones para evitar reincidir en la situación observada.

**ANEXO XIII.-**

**Hermosillo, Sonora, Julio de 2016.-**